



RESOLUCIÓN No. 273 de 2023
(15 de septiembre)

"Por medio de la cual se actualiza el Grupo Coordinador y Grupo Técnico de Trabajo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Villagómez Cundinamarca"

El alcalde Municipal de Villagómez Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia dispone en los artículos 79,80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas el cuidado y la protección de los recursos naturales del país y la conservación de un ambiente sano.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 014 de junio 19 de 2007 "Se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Villagómez".

Que, el Decreto No. 2981 de 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el servicio público de aseo" en su artículo No. 2 Definiciones "Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), establece que corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

Que, la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" con plazo máximo en actualizar y adoptar el 20 junio del 2015 y que posteriormente su actualización se debe realizar de acuerdo a su seguimiento.



Para tales fines, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dispone que corresponde a los municipios, elaborar, implementar y mantener actualizado su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS); y que en el deberán incorporarse y fortalecerse acciones afirmativas a favor de la población recicladora. Asimismo, seana que el PGIRS deberá tener en cuenta como los lineamientos estratégicos, la implementación de acciones orientadas a la reducción en el origen el aprovechamiento y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados para lo cual las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en su formulación, implementación y actualización del PGIRS; en todo caso, sin que dicha función pueda delegarse en la prestadora del servicio público de aseo.

Que, dando cumplimiento a la norma, mediante Decreto No.041 de fecha 21 de julio de 2015 se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – en el Municipio de Villagómez".

Que, mediante resolución No. 043 de fecha 06 de abril de 2015 se crea el grupo coordinador para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS) en el Municipio de Villagómez.

Que, mediante informe técnico DESCA No.0584 de 2022 y No.075 de 2023, emanado de la autoridad Ambiental de seguimiento al cumplimiento de las metas del PGIRS, se estableció realizar la actualización del instrumento ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar el nombramiento de sus integrantes y quienes los presidirán.

En mérito de lo expuesto el alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Grupo Coordinador del PGIRS: El grupo Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Villagomez, estará integrado de la siguiente manera:

GRUPO COORDINADOR:



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit. 899.999.447 - 8 / Código postal 254030
Teléfono: 310 2657305
segobierno@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez - Cundinamarca - Colombia



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Alcalde o su delegado.
- Representante de la Autoridad Ambiental
- Representante del Sector Educativo
- Representante de los recuperadores
- Representante de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Director de Grupo Técnico de trabajo. (o quien delegue el Secretario de Planeación y Desarrollo)

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del Grupo Coordinador del PGIRS: Serán las siguientes:

- Asesorar y apoyar a la administración Municipal en la actualización del PGIRS.
- Revisar el trabajo que debe realizar el Grupo Técnico de trabajo al que se refiere el artículo 4 de este decreto.
- Estas alternativas serán puestas a consideración de la administración Municipal para su inclusión en el PGIRS.
- Propender a la construcción del PGIRS de manera colectiva y con la participación representativa de todos los actores.
- Avalar el trabajo del grupo técnico
- Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Grupo Técnico del PGIRS: El grupo Técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Villagomez, estará integrado de la siguiente manera:

GRUPO TECNICO DE TRABAJO:

- Secretario de Planeación y Desarrollo o Técnico o profesional en Planificación.
- Secretario de Hacienda o Técnico o profesional en Economía.
- Secretario de Gobierno o profesional en Derecho.
- Coordinador de Programas Sociales o Técnico o profesional en Áreas Sociales.
- Coordinador Salud Publica o Técnico o profesional en Administración.
- Coordinador del área ambiental o Técnico o profesional Ambiental.
- Director UMATA o Técnico o profesional áreas agropecuarias.



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTICULO CUARTO: Funciones del Grupo Técnico del PGIRS: Serán las siguientes:

- Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del PGIRS.
- Evaluar los planes de desarrollo municipal, regional, y PGIRS anterior del municipio
- Proponer Planes, programas y proyectos que permitan una adecuada gestión integral de residuos del municipio
- Guiar al grupo coordinador en la toma de decisiones
- Apoyar en la consolidación del informe final de actualización del PGIRS
- Acompañar, apoyar y servir de apoyo técnico para el seguimiento e implementación del PGIRS.
- Actualizar el documento técnico del PGIRS.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 15 de septiembre 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Villagómez Cundinamarca a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.



MISAEI DUARTE SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Juliana Jaramillo-Equipó Consultor
Revisó: Laura Fernández Rodríguez-secretaría de Gobierno
Revisó: Ivonne Quiroga-Asesora Jurídica
Revisó: Omar Guzmán- secretario de Planeación.
Aprobó: Misael Duarte Sánchez - alcalde Municipal



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit: 899.999.447 - 8 / Código postal 254030
Teléfono: 310 2657305
secgobierno@villagomez.cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez - Cundinamarca - Colombia